

ACUERDO N° 98/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado (CPE); la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929; la Convocatoria Pública N° 042/2021; el "Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales" aprobado por Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 257/2021; el Informe Técnico CM-JNDAP N° 63/2022 de 8 de abril, del proceso de preselección de los postulantes a los cargos de Subregistradores de Derechos Reales para el Distrito Judicial de Cochabamba; los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la CPE señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de Recursos Humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 manifiesta que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 025 señala que *"El Registro Público de Derechos Reales y las Notarías de Fe Pública, **continuarán en sus funciones sujetos a las normas anteriores a la presente ley**, en tanto no se defina su situación jurídica mediante una Ley especial que regule tales institutos jurídicos"*.

Que, el Consejo de la Magistratura, debe cumplir con el mandato constitucional, así como la Ley N° 025, en cuanto a realizar los procesos de selección de postulantes al cargo de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales; en efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento, de allí que resulta necesario asumir acciones con el objetivo de cubrir las acefalías, por cumplimiento de periodo de funciones, renunciaciones, destituciones y otros, y cargos de reciente creación, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación o mora en los trámites al interior de las oficinas de Derechos Reales.

CONSIDERANDO II: Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura de conformidad al "Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales" aprobado por esta Sala Plena mediante Acuerdo N° 257/2021 de 29 de diciembre, que tiene por objeto *"Regular el proceso de Preselección de*

Postulantes a Registradores y Subregistradores de Derechos Reales para su posterior designación.

Que, en base a dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 42/2021, para que se lleve adelante el proceso de Preselección y Selección de los postulantes para optar al cargo de Subregistradores de Derechos Reales, para los Distritos Judiciales de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Potosí, Santa Cruz, Tarija y Pando.

Que, el art. 37.II del mencionado Reglamento manifiesta que: *"La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo"*.

Que, el Informe Técnico CM-JNDAP N° 63/2022 de 8 de abril de 2022, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye de manera textual: *"Por lo descrito en los puntos precedentes del presente informe, se concluye que el Proceso de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales para los distritos de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Potosí, Santa Cruz, Tarija y Pando, desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 42/2021, se encuentra finalizado en todas sus etapas satisfactoriamente; en conformidad al reglamento corresponde remitir a Sala Plena de la Institución la **LISTA FINAL** del proceso de preselección de las y los postulantes consignando la calificación final ordenadas de mayor a menor puntaje, para su consideración y aprobación";* razón por la cual, corresponde a Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobar las nóminas de postulantes habilitados para servidores de Apoyo Judicial, a efecto de remitir las mismas al Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba para las designaciones correspondientes.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria de 13 de abril de 2022, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, dispone la elaboración del presente Acuerdo.

ACUERDA:

Primero: APROBAR el Informe Técnico CM-JNDAP N° 63/2022 de 8 de abril, que contiene la nómina de los postulantes habilitados del proceso de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales para el distrito judicial de

Cochabamba, desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 42/2021, nómina que forma parte indisoluble del presente Acuerdo, bajo el siguiente detalle:

**DISTRITO COCHABAMBA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 42/2021
REGISTRADOR DERECHOS REALES CAPITAL – COCHABAMBA (ÍTEM
2980)**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	GARCIA VARGAS	BLADIMIR EDWING	4458074	37,5	52	89,5
2	QUISPE FLORES	RUBEN REMBERTO	4369448	33	56	89
3	ZAMBRANA TAPIA	JULIO CÉSAR	3143247	28	60	88
4	ARANCIBIA LLUSCO	JOSE LUIS	6413519	30	56	86
5	FERRUFINO	MIRTHA	5188413	34	52	86
6	ARISPE ANTEZANA	MIRKO RAUL	4413132	22	58	80
7	MONTAÑO RAMIREZ	CINTHIA GUADALUPE	4040928	23	38	61

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 42/2021
SUB - REGISTRADOR PROVINCIAL SACABA – COCHABAMBA (ÍTEM
2983)**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	JAVIER MAMANI	DIOMEDES	3152835	38	60	98
2	ANTEZANA FUENTES	LUCY JEANNETH	3069802	36	58	94
3	PEREZ ALACA	ISRAEL DANI	5902039	36	58	94
4	RUIZ ESPINOZA	ADRIANA	5261389	33	60	93
5	ARCE ELIAS	GHIANINA ANDREA	4536148	32	60	92
6	ROCABADO RODRIGUEZ	JORGE GARY	3732441	33	58	91
7	GONZALES MARTINEZ	CLAUDIA MELINA	5063692	37	52	89
8	HINOJOSA CLAROS	MARCO ALBERTO	4527835	35	54	89

9	PAREDES HERRERA	GABRIEL	4428313	30	58	88
10	GUANTO CANAZA	JANETTE	5185840	25	60	85
11	MEDRANO SANIZO	ALFREDO	7935286	27	58	85
12	RODRIGUEZ CESPEDES	ELVIA	6491210	27	58	85
13	ESCOBAR VILLALTA	FRANZ ALVARO	5273372	30	52	82
14	LLAMPA BOLIVAR	GUSTAVO	5215508	30	46	76
15	HERBAS GONZALES	KARLA BEATRIZ	6473344	25	50	75

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 42/2021
SUB - REGISTRADOR PROVINCIAL SHINAOTA – COCHABAMBA (ÍTEM 2990)**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	CALIZAYA ALEGRE	YELKA MARIELA	8035585	28	60	88
2	AGUILAR ASTETE	ROGER	3770692	32	52	84
3	OLAÑETA BARROSO	VACILIA	4505136	28,5	54	82,5
4	PEREZ URNA	GRISSEL	5274788	29	52	81

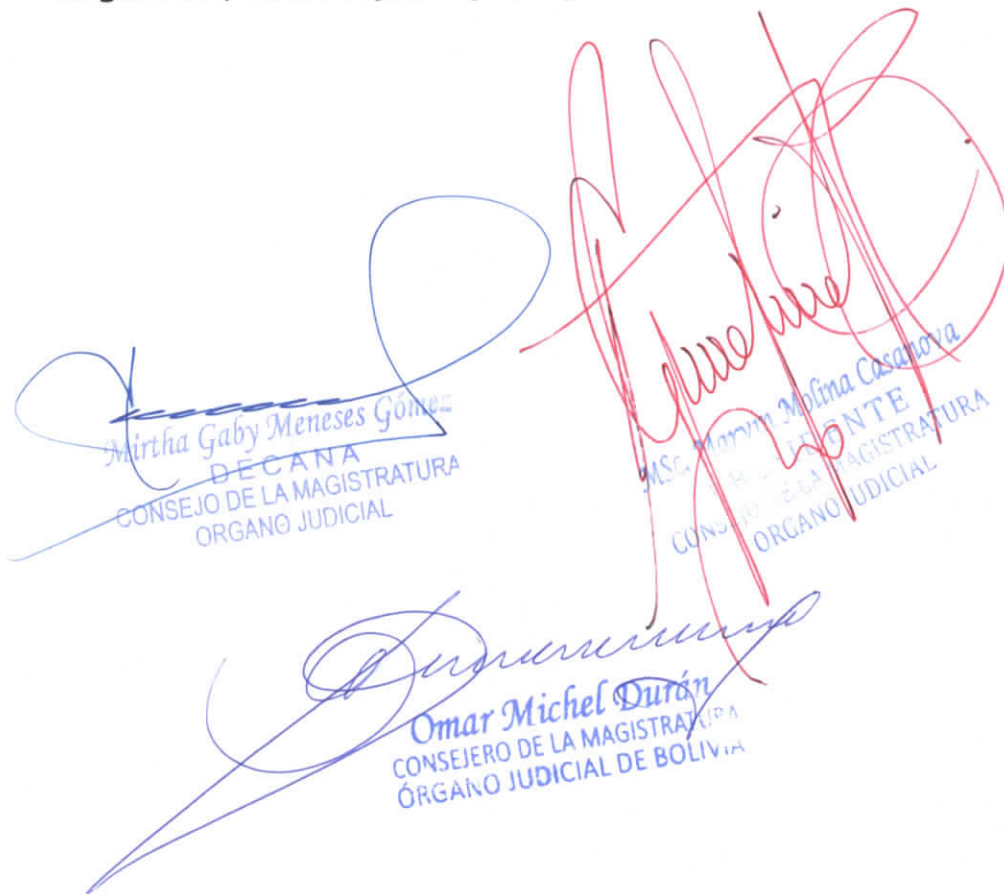
**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 42/2021
SUB - REGISTRADOR PROVINCIAL TIRAQUE – COCHABAMBA (ÍTEM 4002)**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	BALDERRAMA IRIGOYEN	FLAVIO HENRY	3012536	36	58	94
2	GOMEZ PAYE	FLORA	5910003	36	56	92
3	WILLCARANI OPI	JUAN DANIEL	5060904	36	48	84
4	TORRICO HINOJOSA	JOSE JHONY	3151794	23	56	79
5	QUISPE TORREZ	ADELAIDA	5302179	27	38	65

Segundo: Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, para la designación correspondiente.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Mónica Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA